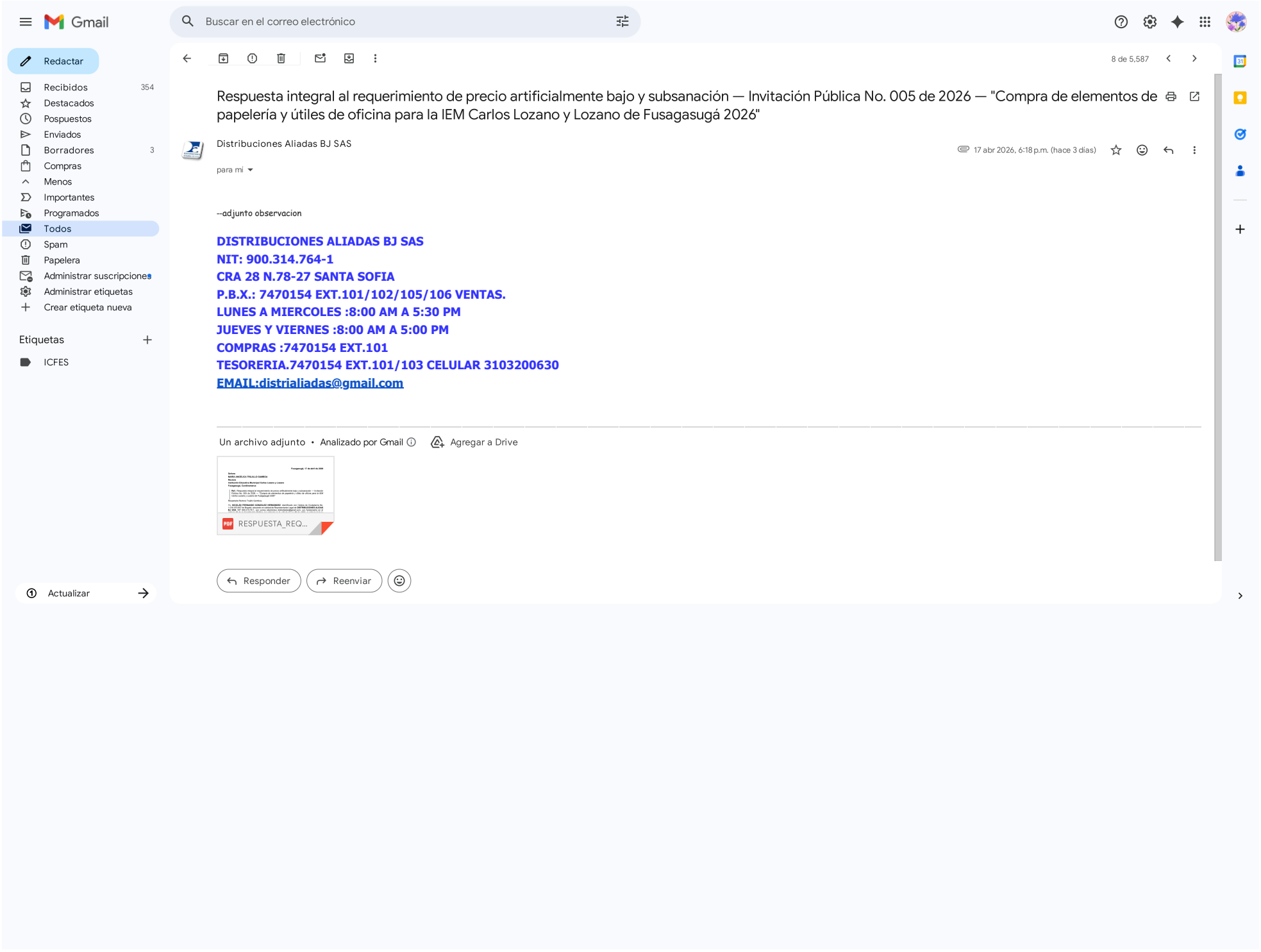

Gmail
Buscar en el correo electrónico
Redactar
Recibidos 354
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 3
Compras
Menos
Importantes
Programados
Todos
Spam
Papelera
Administrar suscripciones
Administrar etiquetas
Crear etiqueta nueva
Etiquetas
ICFES
Actualizar
8 de 5,587
Respuesta integral al requerimiento de precio artificialmente bajo y subsanación — Invitación Pública No. 005 de 2026 — "Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para la IEM Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá 2026"
Distribuciones Aliadas BJ SAS
17 abr 2026, 6:18 p.m. (hace 3 días)
para mí
--adjunto observacion
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS
NIT: 900.314.764-1
CRA 28 N.78-27 SANTA SOFIA
P.B.X.: 7470154 EXT.101/102/105/106 VENTAS.
LUNES A MIERCOLES :8:00 AM A 5:30 PM
JUEVES Y VIERNES :8:00 AM A 5:00 PM
COMPRAS :7470154 EXT.101
TESORERIA.7470154 EXT.101/103 CELULAR 3103200630
EMAIL:distrialiadas@gmail.com
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
RESPUESTA_REQ...
Responder
Reenviar

Fusagasugá, 17 de abril de 2026

Señora
MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
Rectora
Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano
Fusagasugá, Cundinamarca

> **Ref.:** Respuesta integral al requerimiento de precio artificialmente bajo y subsanación — Invitación Pública No. 005 de 2026 — *"Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para la IEM Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá 2026"*

Respetada Rectora Trujillo Gamboa,

Yo, **NICOLÁS FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.070.657 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUCIONES ALIDAS BJ SAS**, NIT 900.314.76-1, con correo electrónico distrialiadas@gmail.com, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política, los artículos 3, 5 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 9 y 10 del Decreto-Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.2.3 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, me permito dar respuesta al requerimiento y formular las presentes observaciones y solicitudes:

CAPÍTULO PRIMERO — HECHOS RELEVANTES

PRIMERO. La IEM Carlos Lozano y Lozano adelanta la Invitación Pública No. 005 de 2026 para la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, con presupuesto oficial de hasta $11.997.813.

SEGUNDO. Mi representada presentó oferta por valor de $8.398.855,78 IVA incluido, ocupando el segundo orden de elegibilidad según el acta de cierre del proceso.

TERCERO. El día 14 de abril de 2026, la entidad remitió al correo electrónico distrialiadas@gmail.com un oficio requiriéndome exclusivamente la justificación por precio artificialmente bajo, con plazo hasta el 15 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

CUARTO. Al consultar el SECOP, mi representada tuvo conocimiento de que la Segunda Evaluación publicada en esa plataforma contiene, adicionalmente, una solicitud de subsanación de documentos habilitantes —RUT y certificados de antecedentes—, información que NO fue incluida ni comunicada por correo electrónico, canal oficial establecido en la Adenda No. 01 de la Invitación Pública No. 005 de 2026. Esta omisión configura una notificación incompleta imputable exclusivamente a la entidad.

QUINTO. Frente a la solicitud de subsanación de documentos de antecedentes, mi representada advierte que la entidad tiene la obligación legal de verificarlos directamente en los sistemas de información oficiales, sin que pueda trasladar esa carga al proponente, conforme a las disposiciones del Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO SEGUNDO — FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Obligación de la entidad de verificar antecedentes directamente — Inaplicabilidad de la causal de subsanación

El **artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012** (Ley Anti-trámites) dispone de manera expresa que las entidades públicas tienen la obligación de obtener directamente la información que reposa en bases de datos oficiales, sin que puedan exigir a los ciudadanos la presentación de documentos que la entidad puede consultar directamente.

En armonía con lo anterior, el **artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015** establece que la entidad estatal debe verificar directamente en las bases de datos del Estado la información relativa a antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), antecedentes judiciales (Policía Nacional), boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República), antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas — SNNC, y el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 — https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/). Así mismo, el RUT es verificable directamente por la entidad a través del portal de la DIAN.

Lo anterior significa que **la entidad estaba y está en la obligación de consultar directamente dichos sistemas**, y que **bajo ninguna circunstancia puede rechazar una oferta por la desactualización de estos documentos**, pues la información está disponible en tiempo real para la propia entidad. Requerir al proponente su actualización constituye un **exceso ritual manifiesto** expresamente proscrito por el ordenamiento jurídico colombiano.

La **Guía para el manejo de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente** ha señalado que los certificados de antecedentes son verificables en línea por la entidad, y que su no presentación o desactualización no puede dar lugar a rechazo cuando la entidad está en capacidad de verificarlos directamente.

En consecuencia, **la solicitud de subsanación de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, del SNNC, de inhabilidades Ley 1918/2018 y del RUT, carece de sustento jurídico**, y su incumplimiento no puede constituir causal de rechazo de la oferta de mi representada.

2.2. Subsanabilidad plena en virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, y en ejercicio del derecho de contradicción, se precisa que aun en el evento en que se considere exigible la actualización de dichos documentos, el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, establece de manera inequívoca que la ausencia o desactualización de documentos habilitantes no constituye causal autónoma de rechazo, debiendo la entidad otorgar plazo de subsanación.

Los documentos en cuestión son de naturaleza **habilitante**, no factores de calificación o ponderación, y su desactualización es, por definición normativa y jurisprudencial, un defecto formal subsanable. El Consejo de Estado, Sección Tercera, ha reiterado en múltiples providencias que el rechazo de ofertas por defectos formales en documentos habilitantes, cuando existen mecanismos de verificación disponibles o cuando procede la subsanación, vulnera el principio de selección objetiva y el debido proceso.

2.3. Vicio de notificación incompleta — Vulneración del principio de transparencia y del debido proceso

La entidad estableció en la Adenda No. 01 de la Invitación Pública No. 005 de 2026 el correo electrónico como canal oficial de comunicación con los proponentes. Sin embargo, al correo electrónico de mi representada solo llegó el requerimiento relativo al precio artificialmente bajo, omitiendo la totalidad de los requerimientos de subsanación documentaria que sí aparecen en la Segunda Evaluación publicada en SECOP.

Esta omisión configura una **notificación incompleta imputable exclusivamente a la entidad**, que vulnera el **principio de transparencia (Art. 3 Ley 80/1993)**, el **principio de publicidad (Art. 29 C.P.)** y el **derecho al debido proceso y de contradicción**, pues mi representada no tuvo conocimiento oportuno de la totalidad de las exigencias formuladas. Siendo la falta de notificación completa un vicio del procedimiento atribuible a la entidad, los efectos adversos de dicha omisión **no pueden recaer sobre el proponente.**

2.4. Ilegalidad de la inhabilitación anticipada — Contradicción interna de la Segunda Evaluación

La Segunda Evaluación incurre en una contradicción jurídicamente insostenible al declarar en su página 10 que mi representada **"NO CUMPLE JURÍDICAMENTE"** y que no está habilitada, cuando simultáneamente, en su página 11, le otorga plazo para subsanar. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la inhabilitación solo procede **una vez vencido el plazo de subsanación sin que el proponente haya atendido el requerimiento**. Prejudgar la inhabilitación mientras el plazo aún está vigente constituye una violación del principio de debido proceso y del derecho de defensa, y vicia de nulidad la conclusión anticipada de la evaluación.

2.5. El procedimiento para ofertas artificialmente bajas exige escuchar al proponente antes de rechazar

El **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** establece un procedimiento reglado de dos etapas: (i) solicitud de aclaración al proponente y (ii) solo si las explicaciones no son satisfactorias, rechazo motivado. La mera diferencia de precio respecto al presupuesto oficial activa el mecanismo de verificación, **no el rechazo automático**. La Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas ratifica esta interpretación.

CAPÍTULO TERCERO — JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, presento la justificación y desagregación del precio ofertado de **$8.398.855,78 IVA incluido:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	ESTRUCTURAS DE COSTO DE SERVICIOS COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD						
			COSTO DEL BIEN OFRECIO	IMPUESTOS	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	TOTAL COSTO PRODUCTO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFRECIDO INCLUIDO IVA	UTILIDAD
1	BISTURI GRANDE, CUERPO METALICO, BLOQUEO AUTOMATICO DE CUCHILLA, POSICIONES AJUSTABLES, RESISTENTE, MEDIDAS 20.5 CM C 7CM 2 CM, PESO 100 GR	10	$ 2.234	$ 425	$ 56	$ 45	$ 2.759	**$ 3.618**	24%
2	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO, MEDIDAS 10CM X 5 CM, MANGO EN PLASTICO, MATERIAL PARA BORRADO FIELTRO	60	$ 2.274	$ 432	$ 57	$ 45	$ 2.808	**$ 3.681**	24%
3	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 5 METROS, 1.4 V, 2 CONECTORES HDMI (MACHO) PUNTAS DORADAS, FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA PROPORCIONAR UNA CONEXIÓN HDMI A HDMI CONFIABLE ENTRE DISPOSITIVOS TALES COMO REPRODUCTORES DE BLU-RAY DISC™, TELEVISORES DE ALTA DEFINICIÓN, REPRODUCTORES DE DVD, VGA, DVI, USB 2.0, RECEPTORES ESTÉREO Y PROYECTORES ENTRE OTROS.	10	$ 12.740	$ 2.421	$ 319	$ 255	$ 15.734	**$ 21.200**	26%
4	CAJA DE 10 UNIDADES DE TINTA CAP OFF BORRABLE PARA RECARGA MARCADOR BORRABLE, FRASCO X 30 ML COLOR NEGRO, SISTEMA DE GOTEO	6	$ 128.997	$ 24.510	$ 3.225	$ 2.580	$ 159.312	**$ 208.853**	24%
5	CAJA DE 10 UNIDADES DE TINTA CAP OFF BORRABLE PARA RECARGA MARCADOR BORRABLE, FRASCO X 30 ML COLOR ROJO, SISTEMA DE GOTEO	6	$ 128.997	$ 24.510	$ 3.225	$ 2.580	$ 159.312	**$ 208.853**	24%
6	CAJA DE CLIPS MARIPOSA MEDIANO X 50 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	10	$ 1.813	$ 344	$ 45	$ 36	$ 2.239	**$ 2.936**	24%
7	CAJA DE GANCHOS PARA GRAPADORA STANDARD POR 5000 UNIDADES, GALVANIZADA, MEDIDA 26/6	10	$ 1.833	$ 348	$ 46	$ 37	$ 2.263	**$ 2.967**	24%

8	CAJA TIPO ARCHIVO REF. X200, LAMINA CARTON KRAFT PULPA RECICLADA AL 80%, CALIBRE 620, DIMENSIONES ALTO 40 CM - ANCHO 21 CM - LARGO 26CM - PARED 4 MM, CIERRE FRONTAL TIPO MALETIN	40	$ 2.646	$ 503	$ 66	$ 53	$ 3.268	**$ 4.284**	24%
9	CARPETA 4 ALETASEN PROPALCOTEBLANCO DE 320 GR MEDIDAS 70X67,5 CM PARA 200 FOLIOS, PLASTIFICADA POR UNA CARA	40	$ 1.078	$ 205	$ 27	$ 22	$ 1.331	**$ 1.904**	30%
10	CHINCHE PLASTIFICADO CAJA POR 50 UNIDADES	10	$ 931	$ 177	$ 23	$ 19	$ 1.150	**$ 1.508**	24%
11	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 25 M, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	10	$ 2.930	$ 557	$ 73	$ 59	$ 3.619	**$ 4.745**	24%
12	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 48 MM DE ANCHO X 100 MTS DE LARGO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	10	$ 2.871	$ 546	$ 72	$ 57	$ 3.546	**$ 4.649**	24%
13	CLIP STANDARD CAJA X 100 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	12	$ 647	$ 123	$ 16	$ 13	$ 799	**$ 1.047**	24%
14	GRAPADORA MEDIANA, MEDIDAS 18,7 X 3,8 X 6 CM, CON CUERPO DE METAL Y PLASTICO, PESO 303 GRAMOS, QUE GRAPE APROXIMADAMENTE 20 HOJAS JUNTAS,	10	$ 4.880	$ 927	$ 122	$ 98	$ 6.027	**$ 7.902**	24%
15	LIBRO PARA ACTAS GRANDE VERDE, HOJAS EN PAPEL BOND DE 60 GRAMOS, RAYADO, FOLIADO, 100 FOLIOS, TAPA EN CARTON GRUESO (TAPA DURA) Y PLASTIFICADO X 50 HOJAS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	10	$ 6.468	$ 1.229	$ 162	$ 129	$ 7.988	**$ 10.472**	24%
16	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO, CUERPO METALICO (ALUMINIO), RECARGABLE, PUNTA BISELADA, TRAZO DE 5MM, 14 CM DE ALTO, 5CM DE DIAMETRO, COLOR NEGRO, TINTA CAP OFF, CAJA POR 10 UNIDADES	6	$ 56.056	$ 10.651	$ 1.401	$ 1.121	$ 69.229	**$ 90.758**	24%
17	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ACRILICO, CUERPO METALICO (ALUMINIO), RECARGABLE, PUNTA BISELADA, TRAZO DE 5MM, 14 CM DE ALTO, 5CM DE DIAMETRO, COLOR ROJO, TINTA CAP OFF, CAJA POR 10 UNIDADES	6	$ 56.056	$ 10.651	$ 1.401	$ 1.121	$ 69.229	**$ 90.758**	24%
18	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA, INDHELEBLE, SECADO INMEDIATO, SUAVE ESCRITURA, NO TOXICO. COLOR NEGRO, COLOR DE CASCARA GRIS Y NEGRO, PUNTA FINA CONICA, ANCHO DE LINEA 1 CAJA POR 12 UNIDADES	1	$ 25.402	$ 4.826	$ 635	$ 508	$ 31.371	**$ 41.126**	24%
19	MARCADOR PERMANENTE 420 AZUL PARA USO GENERAL, MEDIDAS 14 X 1,03 CM, PUNTA DE 2-5 MM CAJA POR 10 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	$ 8.506	$ 1.616	$ 213	$ 170	$ 10.505	**$ 13.772**	24%
20	MARCADOR PERMANENTE 420 COLOR NEGRO PARA USO GENERAL, MEDIDAS 14 X 1,03 CM, PUNTA DE 2-5 MM CAJA POR 10 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	$ 8.506	$ 1.616	$ 213	$ 170	$ 10.505	**$ 13.772**	24%
21	PAPEL KIMBERLY VERJURADO TAMAÑO CARTA DE 10 GRAMOS, COLOR BLANCO PAQUETE POR 50 HOJAS	10	$ 7.399	$ 1.406	$ 185	$ 148	$ 9.138	**$ 11.980**	24%

22	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA DE 200 GRAMOS COLOR BEIGE PAQUETE POR 50 HOJAS	10	$ 10.290	$ 1.955	$ 257	$ 206	$ 12.708	**$ 16.734**	24%
23	PAQUETE BANDERITAS ADHESIVAS REMOVIVLES, MATERIAL PLASTICO, ADHESIVO NO TOXICO, TAMAÑO 1,1 CMS X 4,4 CMS, CINCO COLORES SURTIDOS, PAQUETE DE 140 UNIDADES, 35 UNIDADES POR COLOR, CON ADHESIVO EN UNA PUNTA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA, TERMINADO EN PUNTA.	10	$ 882	$ 168	$ 22	$ 18	$ 1.089	**$ 1.428**	24%
24	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL DE DOS HUECOS CON PALANCA METALICA Y CUBIERTA PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA SOBRE BASEMETALICA, ALMOHADILLA DE GOMA, PERFORA HASTA 30 HOJAS DE 75 GRAMOS AL TIEMPO, ESPACIO ENTRE LOS AGUJEROS 80MM STANDARD, TAMAÑO DE LA PERFORACION 5MM, PALANCA INTERNA METALICA, BANDEJA EN GOMA INTEGRADA FACIL DE REMOVER PARA QUITAR LOS RESIDUOS, BOTON DE BLOQUEO	8	$ 9.310	$ 1.769	$ 233	$ 186	$ 11.498	**$ 15.074**	24%
25	PILA PARA MICROFONO RECTANGULAR, VOLTAJE NOMINAL 9V, COMPOSICIÓN CARBON Y ZINC.	12	$ 3.773	$ 717	$ 94	$ 75	$ 4.660	**$ 5.676**	18%
26	PORTACARNET TRANSPARENTE VERTICAL TIPO BRAZALETE,CON BANDA AJUSTABLE, ELABORADO EN VINILO CALIBRE 25, MEDIDAS 6.5 CM X 11 CM	80	$ 882	$ 168	$ 22	$ 18	$ 1.089	**$ 1.586**	31%
27	CAJA X 10 RESMA TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 CM, 75 GRAMOS, CAÑA DE AZUCAR, COLOR BLANCO POLAR, RESMA POR 500 HOJAS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	6	$ 100.940	$ 19.179	$ 2.524	$ 2.019	$ 124.661	**$ 176.120**	29%
28	CAJA X 10 RESMA TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 CM, 75 GRAMOS, CAÑA DE AZUCAR, COLOR BLANCO POLAR, RESMA POR 500 HOJAS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	6	$ 129.360	$ 24.578	$ 3.234	$ 2.587	$ 159.760	**$ 209.440**	24%
29	ROLLO DE PAPEL CRAFT DE 60 GRAMOS, MEDIDAS ANCHO 100 CM X 200 METROS DE LARGO	2	$ 49.211	$ 9.350	$ 1.230	$ 984	$ 60.775	**$ 83.649**	27%
30	SACA GANCHOS, CUERPO METALICO, MANGO EN PASTA, MEDIDAS 6 CM LARGO X 4.5 CM ANCHO, TAMAÑO SACA GANCHOS 5.5 CM, PESO 35 GRAMOS APROX,	10	$ 1.029	$ 196	$ 26	$ 21	$ 1.271	**$ 1.666**	24%
31	SACAPUNTAS PLASTICO CON DEPÓSITO. NAVAJA DE ALTA CALIDAD. ACERO INOXIDABLE. PRACTICO DISEÑO FACIL DE ABRIR Y CERRAR CON UN ORIFICIO. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	10	$ 422	$ 80	$ 11	$ 8	$ 522	**$ 684**	24%
32	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO MEDIDAS 25X35 CM, COLOR ANTE, CON CIERRE DE SOLAPA PAQUETE X 100	1	$ 7.644	$ 1.452	$ 191	$ 153	$ 9.440	**$ 12.376**	24%
33	TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES Y DE ALTA DEFINICION PARA EL ESTAMPADO DE PAPELES O DOCUMENTOS, FRASCO POR 500 CC, COLOR AZUL	1	$ 27.244	$ 5.176	$ 681	$ 545	$ 33.646	**$ 44.110**	24%
34	TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES Y DE ALTA DEFINICION PARA EL ESTAMPADO DE PAPELES O DOCUMENTOS, FRASCO POR 500 CC, COLOR NEGRO	1	$ 27.244	$ 5.176	$ 681	$ 545	$ 33.646	**$ 44.110**	24%

35	TINTA CAP OFF BORRABLE PARA RECARGA MARCADOR BORRABLE, FRASCO X 500 ML COLOR NEGRO, SISTEMA DE GOTEO	1	$ 120.139	$ 22.826	$ 3.003	$ 2.403	$ 148.372	**$ 216.099**	31%
36	TINTA CAP OFF BORRABLE PARA RECARGA MARCADOR BORRABLE, FRASCO X 500 ML COLOR ROJO, SISTEMA DE GOTEO	1	$ 120.139	$ 22.826	$ 3.003	$ 2.403	$ 148.372	**$ 216.099**	31%

La oferta de mi representada NO constituye un precio artificialmente bajo. Los factores que explican su competitividad son los siguientes:

- Relaciones comerciales directas con fabricantes y distribuidores mayoristas del sector papelería, que permiten adquirir los insumos sin intermediarios y a precios de mayorista, trasladando ese beneficio al precio final ofertado.
- Compras en volumen que generan economías de escala y descuentos comerciales significativos sobre el precio de lista de los productos.
- Infraestructura propia de bodegaje y logística, que elimina costos de tercerización en almacenamiento y distribución.
- Margen de utilidad moderado pero real y sostenible, que garantiza la ejecución íntegra del contrato con la calidad y oportunidad exigidas, sin poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los precios unitarios ofertados son verificables en plataformas de comercio electrónico y distribuidores mayoristas del sector, y se encuentran dentro del rango de precios de mercado para los bienes solicitados.
- La empresa cuenta con disponibilidad inmediata de todos los productos requeridos, conforme a la manifestación suscrita bajo gravedad de juramento aportada con la oferta (Anexo 5).

CAPÍTULO CUARTO — SOLICITUDES

Con fundamento en todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano:

- **PRIMERA.** Declarar que la entidad tiene la obligación legal de verificar directamente en los sistemas de información oficiales los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, del SNNC y de inhabilidades Ley 1918/2018, así como el RUT, sin que pueda trasladar esa carga al proponente ni rechazar la oferta por la desactualización de dichos documentos, de conformidad con el artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- **SEGUNDA.** Valorar integralmente la justificación del precio ofertado presentada en el Capítulo Tercero de esta comunicación, y concluir que la oferta de DISTRIBUCIONES ALIDAS BJ SAS NO constituye una oferta artificialmente baja, en la medida en que los precios reflejan condiciones reales de mercado y capacidad efectiva y probada de ejecución del contrato.
- **TERCERA.** Habilitar integralmente la oferta de DISTRIBUCIONES ALIDAS BJ SAS en sus componentes jurídico, técnico y financiero, y proceder a la adjudicación del contrato en favor de mi representada, al ser el proponente habilitado con la oferta de menor valor.
- **CUARTA.** En caso de que la entidad no acoja las presentes solicitudes, se exige motivación expresa, detallada y suficiente de cualquier decisión de rechazo, con indicación precisa de los fundamentos fácticos y jurídicos, en garantía del derecho de contradicción y del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

- **QUINTA.** Notificar todas las actuaciones del proceso al correo electrónico distrialiadas@gmail.com, canal oficial establecido en la Adenda No. 01, garantizando así el ejercicio pleno del derecho de defensa.

NORMAS CUYA OBSERVANCIA SE EXIGE

NORMA	CONTENIDO RELEVANTE
Art. 29 Constitución Política	Derecho al debido proceso y derecho de contradicción en actuaciones administrativas
Art. 3 y 5 Ley 80 de 1993	Principios de transparencia, publicidad y selección objetiva
Art. 5 Ley 1150 de 2007	Subsanabilidad de requisitos habilitantes — prohibición de rechazo por defectos formales
Art. 9 Decreto-Ley 019 de 2012	Obligación de la entidad de obtener directamente información disponible en bases de datos oficiales
Art. 221 Decreto-Ley 019/2012	Racionalización de trámites — anti-exceso ritual
Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082/2015	Procedimiento reglado para ofertas con precio aparentemente bajo — obligación de escuchar al proponente
Art. 2.2.1.2.1.2.3 Decreto 1082/2015	Obligación de la entidad de verificar antecedentes directamente en sistemas oficiales
Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015	Prohibición de inhabilitación anticipada — efecto de la subsanación

Atentamente,

DISTRIBUCIONES ALIADAS B.J. SAS
NIT. 900.314.764-1

Nicolas Gonzalez.

NICOLÁS FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.016.070.657 de Bogotá
Representante Legal — DISTRIBUCIONES ALIDAS BJ SAS
NIT: 900.314.76-1
Correo: distrialiadas@gmail.com
Invitación Pública No. 005 de 2026 — IEM Carlos Lozano y Lozano

Nota: La presente comunicación deberá remitirse por correo electrónico a: pagaduria.cll@gmail.com y pagaduria@iemcll.edu.co, conforme al canal oficial establecido en la Adenda No. 01 de la Invitación Pública No. 005 de 2026. Guarde acuse de recibo o confirmación de envío.